



N.S. N°...5815

Asunción, 15 de diciembre de 2022.

Señora
Abg. y N.P. Fabiana López Baruja, Directora
Dirección de Estadística Judicial

La Secretaría General Interina de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Andrea Ferreira Armele, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada N° 1675, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA JUSTICIA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Vicepresidente Primero en ejercicio de la Presidencia, Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores Manuel Dejesus Ramírez Candia, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Eugenio Jiménez Rolón, María Carolina Llanes Ocampos y Víctor Ríos Ojeda; ante mí, el Secretario autorizante;

CONSIDERANDO:

El Plan Estratégico Institucional que tiene como eje transversal la calidad de servicio de la administración pública y en ese contexto, se deberán propiciar acciones para promover y desarrollar la implementación de normas de calidad.

Que, una gestión pública se orientará a la calidad cuando se encuentre referenciada a los fines y propósitos últimos de un Gobierno democrático, esto es, cuando se constituya en una gestión pública centrada en el servicio al ciudadano, y una gestión pública basada en resultados.

Que, la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) que forma parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, establece entre sus objetivos y propósitos: a) la justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en protección de los derechos fundamentales, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de un Estado Democrático y Social de Derecho. De ella depende, en gran medida la cohesión social y, por ende, la estabilidad tanto local como regional que posibiliten el bien común; b) la búsqueda de altos estándares de calidad es una tarea continua y perfectible. Para hacer realidad esa meta, es necesario garantizar condiciones de eficiencia, accesibilidad y transparencia, teniendo siempre como razón de ser y fundamento esencial a la persona usuaria; c) por ende, los sistemas judiciales deberán fortalecer su capacidad para dar satisfacción a los requerimientos de las personas en consonancia con su sentido de responsabilidad social y con absoluto respeto a la independencia judicial y, d) para ello es necesario impulsar mecanismos que permitan la planificación, seguimiento y mejora de la gestión del servicio público de la justicia, así como la evaluación de resultados y la rendición de cuentas como base esencial para el cumplimiento de una política de transparencia.

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria





Que, el intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos a realizarse mediante la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) potenciará el acercamiento entre los sistemas judiciales de los Estados Iberoamericanos y promoverá el desarrollo de una política pública de gestión de calidad en la administración de Justicia que integre las perspectivas de los distintos sectores sociales.

Que, es importante valorar las experiencias exitosas de Poderes Judiciales de Latinoamérica en sistemas de gestión de calidad en la Justicia, y en ese sentido resaltar los logros del Poder Judicial de Costa Rica a través del Centro de Gestión de Calidad (CEGECA).

Que, en el contexto de la cooperación interinstitucional con Poderes Judiciales, se considera pertinente contar con la asistencia técnica en procesos de gestión de calidad en la justicia.

Que, en razón a lo expuesto se considera oportuno y necesario la conformación de una comisión institucional de gestión de calidad en la justicia que tendrá como finalidad el análisis, la capacitación y la implementación de procesos de gestión de calidad.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

- ART. 1º:** ESTABLECER la importancia de la política institucional de gestión integral de la calidad acorde con el eje transversal del Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- ART. 2º:** ESTABLECER que la función de control para la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio público de justicia, constituye un pilar obligatorio y esencial para obtener una gestión de calidad integral.
- ART. 3º:** CONFORMAR la Comisión Institucional de Gestión de Calidad en la Justicia con los siguientes integrantes:
1. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro Responsable.
 2. Dra. María Carolina Llanes Ocampos, Ministra de Corte.
 3. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministro de Corte.
 4. Dr. Miguel Ángel Vargas, Miembro del Tribunal de Apelación.
 5. Director de Planificación.
 6. Directora de Gestión Organizacional.
 7. Directora de Estadísticas Judiciales.
 8. Encargado del Departamento de Administración de Fueros - Coordinador.
 9. Abg. Mercedes Ibarra, Gabinete de Ministro Responsable.
 10. Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional.

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaría





ART. 4º: ESTABLECER las funciones principales de la comisión para el desarrollo y la implementación de la Gestión de Calidad en la Justicia:

1. Analizar la Norma CICAJ para adaptarla a la realidad de Paraguay.
2. Analizar la metodología de las normas de calidad.
3. Realizar talleres de información y sensibilización en el ámbito interno y con los operadores externos.
4. Implementar un plan piloto.
5. Realizar las actividades necesarias para la implementación efectiva y el sostenimiento de los procesos de gestión de calidad en la justicia.

ART. 5º: ENCOMENDAR a las Direcciones del Área Administrativa y de Apoyo Institucional la colaboración activa en actividades y procesos a ser realizados por la comisión conformada.

ART. 6º: ANOTAR, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. María Andrea Ferreira Armeide
Secretaría